



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PANGUA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los actos administrativos se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;

Que, la "ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTON PANGUA, REENCUENTRO PANGUENSE Y EL CARNAVAL DE MORASPUNGO", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones ordinarias de fechas dos y nueve de julio del dos mil catorce, en primer y segundo debate, respectivamente;

Que, el Art. 322 del COOTAD, en su inciso final expresa que los proyectos de Ordenanzas serán sometidos a dos debates, realizados en días distintos;

Que, el Art. 57 del COOTAD, expresa que es atribución de la Cámara Edilicia, la facultad normativa en las materias de competencias;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que le concede los artículos 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7, 54 letra q, y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, EXPIDE;

REFORMA A LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN PANGUA: "DEL REENCUENTRO PANGUENSE" Y "EL CARNAVAL DE MORASPUNGO"

Art. 1.- Auméntese al final del inciso primero del Art. 1, lo siguiente:

"para lo cual se impulsara los trámites correspondientes en el INPC o en la Entidad que ejerza dicha competencia"

Art.- 2.- En el Art. 3, sustitúyase las palabras "las fiestas" por "la cultura"

Art.- 3.- En el Art. 4, sustitúyase por el siguiente:

"DEL FINANCIAMIENTO.-El financiamiento para la exaltación de la cultura **"DEL REENCUENTRO PANGUENSE" Y "EL CARNAVAL DE MORASPUNGO"** serán a través de autogestión de los comités que se creen para tal efecto, con el aporte de



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua
PROVINCIA DE COTOPAXI

personas naturales o jurídicas y de la municipalidad a través de la incorporación de la partida presupuestaria correspondiente para el cumplimiento de la competencia establecida en el Art 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador y Art .055 literal h) y 144 del COOTAD

Art.- 4.- En el Art. 5 sustitúyase el texto por el siguiente:

“Para la organización **“DEL REENCUENTRO PANGUENSE” Y “EL CARNAVAL DE MORASPUNGO”** se observara lo establecido en las normas cantonales que se expidan para el efecto”


Art. 5.- Elimínese la Disposición Transitoria Primera y en la Segunda sustitúyase la palabra fiestas por culturas

Art. 6.- La presente Reforma entrara en vigencia desde el momento mismo de su aprobación y promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

La presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN PANGUA: “DEL REENCUENTRO PANGUENSE” Y “EL CARNAVAL DE MORASPUNGO**, entrara en vigencia desde el 01 de enero de 2015, previa sanción del Ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

RAZÓN: Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua a los 9 días del mes de Enero del año 2015.


f.) Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE



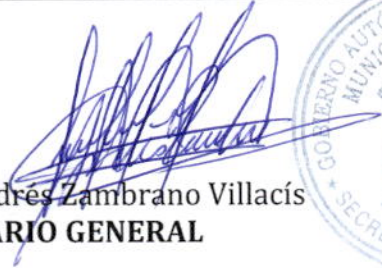

Ab. Andrés Zambrano Villacís
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN PANGUA: “DEL REENCUENTRO PANGUENSE” Y “EL CARNAVAL DE MORASPUNGO”**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones extraordinarias de fechas ocho y nueve de enero del año dos mil quince.

El Corazón, nueve de Enero del 2015



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua
PROVINCIA DE COTOPAXI



f.) Ab. Andrés Zambrano Villacís
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA, a los doce días del mes de Enero del año dos mil quince, de conformidad con el artículo 322 del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**, COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y estando acorde con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO**, la presente: **"REFORMA A LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN PANGUA: "DEL REENCUENTRO PANGUENSE" Y "EL CARNAVAL DE MORASPUNGO"**, publíquese en la página web institucional, Gaceta Oficial, para que entre en vigencia desde la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

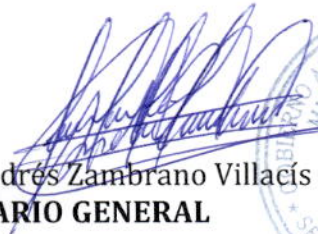
El Corazón, 12 de Enero del 2015



f.) Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE

Proveyó y Firmó: la presente: **"REFORMA A LA ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN PANGUA: "DEL REENCUENTRO PANGUENSE" Y "EL CARNAVAL DE MORASPUNGO"**, el señor Juan Muñoz Solano, Alcalde de Pangua, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince.- Lo Certifico.-

El Corazón, 12 de Enero del 2015



f.) Ab. Andrés Zambrano Villacís
SECRETARIO GENERAL

